Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 009 -2015/DP

Lima, 03 FEB. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 072-2015-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 087-2015-DP/OPPRE, así como el Memorando Nº 045-2015-DP/PAD, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución por la cual se designe a los Jefes de las oficinas defensoriales de Junín y de Ica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 77º del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Defensoría del Pueblo cuenta con órganos desconcentrados denominados Oficinas Defensoriales, que dependen de la Primera Adjuntía y que se encuentran instalados en todo la República y operan en ámbitos geográficos determinados por el Defensor del Pueblo;

Que, el artículo 78º del precitado Reglamento de Organización y Funciones establece que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales está a cargo de un Jefe de Oficina o Jefe de Área, que dirige la actuación defensorial en el ámbito geográfico de su competencia, acorde con la política de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que labora en esta entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificatorias, dispone que el ingreso de personal que ocupe cargos de confianza o directivos superiores de libre designación y remoción se llevará a cabo conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se encuentra permitida la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la

Defensoría del Pueblo

materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, según el documento de visto, la Alta Dirección ha dispuesto designar al abogado Teddy Adolfo Panitz Mau, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, en la Plaza 415; así como la designación del abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles, en el cargo de Directivo Superior de libre designación y remoción como Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 356; ambos cargos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, modificado por la Resolución Defensorial N° 004-2014/DP, así como con lo dispuesto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 056-2014/DP;

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 087-2015-DP/OPPRE señala que la referidas acciones de personal cuenta con el financiamiento y la debida Certificación de Crédito Presupuestario; por su parte el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, ha señalado que los citados profesionales cumplen con el perfil requerido para los cargos de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín y de Ica, respectivamente;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; de los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; el numeral 2) y el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y estando el encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al abogado **Teddy Adolfo PANITZ MAU**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, en la Plaza 415, a partir del 2 de febrero de 2015.

Artículo Segundo.- **DESIGNAR** al abogado **Adolfo Enrique IBARRA GONZÁLES**, en el cargo de Directivo Superior de libre designación y

Defensoría del Pueblo

remoción como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 356, a partir del 2 de febrero de 2015.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)